República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 19 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 034
RADICACIÓN No. 2022 - 00088 - 00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que los asignatarios requeridos dentro de la referida sucesión comparecieron a través de apoderado judicial y como quiera que a la fecha no se ha surtido actuación procesal alguna que impulse el proceso, se hace necesario REQUERIR a la parte actora a efectos de que cumpla con la carga procesal pertinente, SO PENA de declarar desistimiento tácito.

Por lo anterior se,

RESULEVE

UNICO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal que corresponde a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 501 del CGP, estos es, solicitar la fecha de inventario y a avalúo, con el fin de continuar con el tramite requerido, so pena de dar aplicación a la figura - *desistimiento tácito* - de acuerdo a lo regulado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ca852957b17950c54761a8d853c30585455eb05ea1d40fe6be426c10794cd2**

Documento generado en 26/01/2023 03:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica